



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 24 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 19 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21-002964-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SADVMPAS, designa al MC. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, temporalmente a partir del 1 de enero de 2021 en el cargo de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 016-2019-CG/SESNC "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual señala los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno así como sus funciones, calando dicha responsabilidad en la máxima autoridad administrativa institucional, lo cual se condice a sus vez con lo establecido con el artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

Que, el artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, señala: *establecer como parte de las funciones a cargo de la Oficina de Administración "participar en la implementación e identificación de acciones de mejora continua de la calidad del Hospital; establecer, efectuar y mantener actividades de control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia y de las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las*



P. BALABARCA C



D. Cabrera P.



G. Lopez M



disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la directora/a ejecutivo/a del Hospital";

Que, mediante Resolución Directoral N° 161-2019-DE-HEVES de fecha 30 de septiembre de 2019, se designó como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital a la entonces Jefa de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2020-DE-HEVES de fecha 14 de abril de 2020, se designó al abogado GERARDO DAVID RIEGA CALLE en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2020-DE-HEVES de fecha 27 de abril de 2020 se designó como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador al Jefe de la Oficina de Administración, en el marco de lo dispuesto por la Resolución de la Contraloría N° 146-2019-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 17-2021-DE-HEVES de fecha 11 de febrero de 2021, se aceptó la renuncia formulada por el abogado GERARDO DAVID RIEGA CALLE, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y se designó al M.C. DINO CABRERA PINEDO en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 044-2021-OAD/HEVES de fecha 15 de febrero de 2021, suscrita por el Jefe de Administración da cuenta del término de funciones de la Abogado GERARDO DAVID RIEGA CALLE en el cargo de Jefe de Administración;

Que, es necesario designar al responsable de la implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en el marco de lo dispuesto por la Resolución de la Contraloría N° 146-2019-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG;

Con visación del Jefe de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual, faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador al Jefe de la **Oficina de Administración**, en el marco de lo dispuesto por la Resolución



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de la Contraloría N° 146-2019-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG;

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones necesarias, a efectos de incorporar progresivamente en nuestro Manual de Operaciones, las funciones específicas para desarrollar las acciones de implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



D. Cabrera P.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



G. Lopez M.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 28743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/DCP/GLM/tvm

Distribución:

- () Oficina de Administración.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

